



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 016-GADMCH-2025-2REF-PAC

SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2025

DR. LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCÉS.
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC*P*; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-. “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas**” (*Énfasis agregado*);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General 406-02 Planificación, Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecido en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte.

Que, de conformidad con el PAC INICIAL institucional aprobado mediante Resolución No. 001-GADMCH-2024-CONT-PAC, de fecha 12 de enero de 2024, que consta publicado en la página web de la entidad contratante y en el portal de compras públicas, no está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, dichas contrataciones son indispensables para cumplir los fines institucionales, están enmarcadas en la misión y visión institucional;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-CP-2025-0078-M de fecha Chambo, 10 de febrero de 2025, la Ing. Yury Leonor Maza Quinche, ANALISTA UDAS Y RESPONSABLE DE COMPRAS PUBLICAS, menciona (...) Mediante el presente me permito remitir a su despacho, la SEGUNDA reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025, para su aprobación, mediante resolución administrativa.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

La SEGUNDA reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025, se realizó en base a la siguiente documentación:

Con Memorando Nro GADMCH-DOP-2025-0023-M, el Ing. Oscar Medina director de Obras Públicas, autorice a quien corresponda se reforme el plan anual de contratación (PAC) 2025, para la Construcción de Cubierta para la cancha de Ecuavoly en el barrio Jesús del Gran Poder del Cantón Chambo.

Con Memorando Nro GADMCH-DP-2025-0065-M, el Arq. Daniel Trujillo director de Planificación solicita la autorización de traspaso para la Adecuación e implementación de la planta de Adoquines del GAD Municipal del Cantón Chambo.

Con oficio Nro GADMCH-DOP-2025-03, Arq. Cesar Augusto Ríos Romero Diseñador de proyectos del GAD Municipal Chambo, solicita la certificación presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA MATRIZ PARA PRESERVAR Y MANTENER EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DEL CANTÓN CHAMBO y para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA MATRIZ CON EL FIN DE PRESERVAR Y MANTENER EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE ALBERGUE EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE TUNSHI.

Con Memorando GADMCH-ALC-2025-0199-M, el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO, en este contexto, acogiendo la recomendación del Arq. Daniel Trujillo director de Planificación, solicito de la manera más comedida que en calidad de director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo realice los traspasos presupuestarios necesarios solicitado por el funcionario.

Con Memorando GADMCH-ALC-2025-0016-M, el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO menciona "me permito informar que se autoriza el Segundo Traspaso de Crédito al Presupuesto aprobado 2025, sírvase continuar con el trámite legal pertinente"

Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. – en donde a partir del párrafo cuarta señala: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas." "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS". Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

En este contexto se solicita, de la manera más comedida autorice a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa de aprobación, de la SEGUNDA REFORMA al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2025, y disponga a quien corresponda la publicación del mismo en el portal institucional, mediante el usuario administrador.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-ALC-2025-0373-M de fecha Chambo, 10 de febrero de 2025, dirigido al Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco SECRETARIO DE CONCEJO, por parte del Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde del GADM de Chambo, en la cual indica, (...) En atención al memorando Nro. GADMCH-CP-2025-0078-M de fecha 10 de febrero de 2025 y firmado por la Ing. Yury Leonor Maza Quinche en su calidad de Responsable de Compras Públicas quien remite la SEGUNDA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025, para su aprobación, mediante resolución administrativa, al respecto, sírvase elaborar la Resolución Administrativa de la SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2025, conforme a las normativas legales pertinentes.

Que, mediante acción de personal signada con el No. 047, de fecha 15 de mayo de 2023, se extiende el Nombramiento a Período Fijo al Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde de GAD Municipal de Chambo, conforme las elecciones seccionales efectuadas el 05 de febrero de 2023, y una vez proclamado los resultados definitivos por la Junta Provincial Electoral de Chimborazo quienes confieren la Credencial de Alcalde y según el Art. 91 de la Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia los Alcaldes y Concejales Municipales se posesionarán y entraran en funciones el 14 de mayo del año de su elección, acción de personal que rige a partir del 14 de mayo de 2023; y,

En uso de las atribuciones que me faculta la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo correspondiente al ejercicio económico 2025, de conformidad al ANEXO N° RPAC2025-02, que adjunta, actuando de conformidad con lo determina el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. – en donde a partir del párrafo cuarta señala: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas." "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS". Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC ENTIDAD		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS														ANEXO N° RPAC2025-02				
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																				
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO ANTERIOR (Dólares)	REFORMA / MOVIMIENTO	COSTO UNITARIO ACTUAL (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (sino)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sino)	NÚMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO O BID	NÚMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	7.3.06.04	831110951	Consultoría	Fiscalización e Inspecciones Técnicas (Contraparte CRRTV-BDE)	1	Unidad	91125.68	-42053.82	49061.86	S	S	S	normalizado	no	Lista Corta	no			común	proyecto de inversión
2025	7.3.08.11	373700018	Bien	Adquisición de Adoquines Hexagonales de concreto de 350 kg/cm2 de resistencia, requerido para la reposición de adoquín de las vías perifericas de la Cabecera Cantonal.	1	Unidad	0	6150	6150	S	S	S	normalizado	si	catalogo electronico	no			común	proyecto de inversión
	7.5.01.99.024	541210011	Servicio	Terminación de la Adecuación e Implementación de la planta de Adoquines del GAD Municipal del Cantón Chambo	1	Unidad	0	84606.59	84606.59											
2025	7.5.01.99.026	541210011	Obras	Obras de Infraestructura	1	Unidad	996979.75		996979.75	S	S	S	no normalizado	no	colizacilon	no			común	proyecto de inversión
2025	7.5.01.99.028	542700215	Obras	Construcción del Parque Recreativo en la Laguna de Roon	1	Unidad	60000		60000	S	S	S	no normalizado	no	Menor Cuantía	no			común	proyecto de inversión
2025	7.5.01.99.029	541210011	Obras	Construcción de Centro de Exposición, Arte y Cultura en San Miguel de Tunshi.	1	Unidad	10000		10000	S	S	S	no normalizado	no	Menor Cuantía	no			común	proyecto de inversión
2025	7.5.01.99.031	541210011	Obras	Construcción Cubierta Cancha Barrio Jesus del Gran Poder	1	Unidad	50000	9286.5	59286.5	S	S	S	no normalizado	no	Menor Cuantía	no			común	proyecto de inversión
2025	7.5.05.99.039	541120014	Obras	Repotenciación del Complejo Mirador la Piscina del Cantón Chambo.	1	Unidad	3350.99	12646.73	15997.72	S	S	S	no normalizado		Colizacilon	no			común	proyecto de inversión
2025	7.5.05.01.01	374400011	Obras	Adquisición de materiales para la reconstrucción de la Iglesia Matriz, para preservar y mantener el Patrimonio Arquitectónico del Cantón Chambo.	1	Unidad	0	3082.72	3082.72	S	S	S	normalizado		Menor cuantía	no			común	proyecto de inversión
2025	7.5.05.01.02	374400011	Obras	Adquisición de materiales para la casa de Albergue en la Comunidad Tunshi San Pedro del Cantón Chambo	1	Unidad	0	8856.4	8856.4	S	S	S	normalizado		Menor Cuantía	no			común	proyecto de inversión
							3163267.08	82665.12	3232332.2											



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, realizar las reformas correspondientes en el portal institucional y publicar la presente Resolución a través de la página www.compraspublicas.gob.ec, mediante el usuario administrador.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, que, después de su publicación informe a las Direcciones del GADM de Chambo para su conocimiento y aplicación.

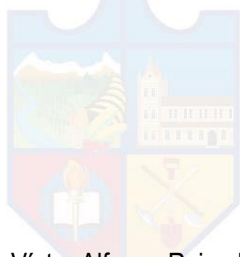
Notifíquese y ejecútese

Chambo, 10 de febrero de 2025.

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO

CERTIFICO. - Que la presente Resolución Administrativa **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 016-GADMCH-2025-2REF-PAC**, fue firmada por el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.



Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco
**SECRETARIO DE CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**

